

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

BITÁCORA: 20/F7-0285/04/19

OFICIO N° SEMARNAT-AR-2043-2019

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Oaxaca Oaxaca, a 28 de agosto de 2019

EJIDO DE SANTO DOMINGO TIANGUISTENGO

En atención al Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables de fecha 10 de Abril de 2019, recibido en esta Delegación Federal el día 12 de Abril de 2019, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 84 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 53, 54 y 59 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; Primero Transitorio aplicado a contrario sensu del Decreto por el que se expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 1 y 40 fracción IX inciso d, XIX, XXII y XXXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012, y su reforma publicada en el citado medio de comunicación oficial el 31 de octubre de 2014, esta Delegación Federal no tiene inconveniente en que se realice el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, conforme se indica a continuación:

Se asigna el código de identificación para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables para la ejecución del Estudio Técnico, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado
EJIDO SANTO DOMINGO TIANGUISTENGO	Santiago Chazumba	Oaxaca

2. UBICACIÓN GEOREFERENCIADA:

Datum: WGS84

Nombre del predio: EJIDO SANTO DOMINGO TIANGUISTENGO

Vértice	X (m)	Y (m)
1	632154	2021146
2	634123	2021180
3	635176	2021197
4	634568	2020219



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

BITÁCORA: 20/F7-0285/04/19

OFICIO N° SEMARNAT-AR-2043-2019

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Oaxaca Oaxaca, a 28 de agosto de 2019

5	633894	2019176
6	632351	2018712
7	631487	2016903
8	630979	2015673
9	630337	2014259
10	629091	2015211
11	631244	2019128
12	631580	2019874

3 SUPERFICIES, VOLUMENES, PRODUCTO Y ANUALIDADES:

Superficie total: 1,200 ha

Superficie total a aprovechar: 283.06 ha

Especie(s) y parte(s) por aprovechar:

resina de *Bursera copallifera*resina de *Bursera bipinnata*

Cantidad total por aprovechar:

Bursera copallifera 6 440.49 Kilogramos*Bursera bipinnata* 533.51 Kilogramos

Para la superficie a intervenir de 283.06 ha, se extraerán los volúmenes propuestos en el Estudio Técnico, conforme al siguiente calendario de aprovechamiento:

Anualidad 1

Anualidad	F de Inicio	F de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Producto	Superficie (ha)	Cantidad (m³) lt o kg
1	28/08/19	30/06/20	EJIDO SANTO DOMINGO TIANGUISTENGO	<i>Bursera bipinnata</i>	Látex	283.05	109.71
1	28/08/19	30/06/20	EJIDO SANTO DOMINGO TIANGUISTENGO	<i>Bursera copallifera</i>	Látex	283.05	1,268.09

MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

BITÁCORA: 20/F7-0285/04/19

OFICIO N° SEMARNAT-AR-2043-2019

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Oaxaca Oaxaca, a 28 de agosto de 2019

Subtotal Anualidad: 1

1,394.80

Anualidad: 2

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Producto	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)
2	01/07/20	30/06/21	EJIDO SANTO DOMINGO TIANGUISTENGO	Bursera bipinnata	Látex	283.05	1,106.71
2	01/07/20	30/06/21	EJIDO SANTO DOMINGO TIANGUISTENGO	Bursera copallifera	Látex	283.05	1,288.09

Subtotal Anualidad: 2

1,394.80

Anualidad: 3

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Producto	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)
3	01/07/21	30/06/22	EJIDO SANTO DOMINGO TIANGUISTENGO	Bursera bipinnata	Látex	283.05	1,106.71
3	01/07/21	30/06/22	EJIDO SANTO DOMINGO TIANGUISTENGO	Bursera copallifera	Látex	283.05	1,288.09

Subtotal Anualidad: 3

1,394.80

Anualidad: 4

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Producto	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)
-----------	--------------	---------------	-------------------	--------------------------------	----------	-----------------	------------------------

SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618, www.gob.mx/semarnat gob.mx

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

BITÁCORA: 20/F7-0285/04/19

OFICIO N° SEMARNAT-AR-2043-2019

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Oaxaca Oaxaca, a 28 de agosto de 2019

4	01/07/22	30/06/23	EJIDO SANTO DOMINGO TIANGUISTENGO	Bursera copallifera	Látex	283.05	1,288.09
4	01/07/22	30/06/23	EJIDO SANTO DOMINGO TIANGUISTENGO	Bursera bipinnata	Látex	283.05	106.71

Subtotal Anualidad 4

1,394.80

Anualidad	F. de inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Producto	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lit ó kg)
5	01/07/23	30/06/24	EJIDO SANTO DOMINGO TIANGUISTENGO	Bursera copallifera	Látex	283.05	1,288.09
5	01/07/23	30/06/24	EJIDO SANTO DOMINGO TIANGUISTENGO	Bursera bipinnata	Látex	283.05	106.71

Subtotal Anualidad 5

1,394.80

Total

6,974.00

1. VIGENCIA

Hasta el 30 de Junio de 2024.

2. El responsable de la ejecución del Estudio Técnico será el (la) AGROTECNOLOGIAS PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO SC, Profesional forestal inscrito en el Registro Forestal Nacional, en el Libro OAX, Tipo VI, Volumen 3, Número 22, que será responsable solidario con el titular del aprovechamiento forestal, conforme a lo dispuesto por el artículo 59, 101 y 161 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de Junio de 2018.



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

BITÁCORA: 20/F7-0285/04/19

OFICIO N° SEMARNAT-AR-2043-2019

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Oaxaca Oaxaca, a 28 de agosto de 2019

3. El código de identificación que deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales no maderables que se obtengan del aprovechamiento será:

Nombre del predio	Código de identificación
EJIDO SANTO DOMINGO TIANGUISTENGO	N-20-459-TIA-001/19

4. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el Estudio Técnico, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y:

NOM que regula su aprovechamiento	Parte por aprovechar	Nombre científico
NOM-009-SEMARNAT-1996: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de látex y otros exudados de vegetación forestal.	resina	Bursera copallifera
NOM-009-SEMARNAT-1996: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de látex y otros exudados de vegetación forestal.	resina	Bursera bipinnata

5. En caso de terminación de la prestación de servicios técnicos forestales del responsable de dirigir la ejecución del Estudio Técnico, deberá dar aviso a la Secretaría mediante escrito libre, dentro de los treinta días hábiles siguientes a dicha terminación, conforme a lo dispuesto por el artículo 83, párrafo primero, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de febrero de 2005.

Asimismo, en caso de cambio de prestador de servicios técnicos forestales, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio, conforme a lo dispuesto por el artículo 83, párrafo segundo, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de febrero de 2005.

6. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 95 y 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

BITÁCORA: 20/F7-0285/04/19

OFICIO N° SEMARNAT-AR-2043-2019

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Oaxaca Oaxaca, a 28 de agosto de 2019

Federación el día 21 de febrero de 2005.

7. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal no maderable, deberá realizarlos ante esta Delegación Federal, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40, fracción XXXIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012.
8. De conformidad con el artículo 155, fracción XIV, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades realizadas en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Estudio Técnico. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente al año que se informe.
9. Con fundamento en el artículo 160 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los propietarios y poseedores deberán dar las facilidades al personal autorizado para la realización de visitas u operativos de inspección; en caso contrario, se aplicarán las medidas de seguridad y sanciones conforme a lo dispuesto por la citada Ley y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
10. De conformidad con lo establecido con el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos"*.
11. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de febrero de 2005, en caso de requerir la constancia de inscripción en el Registro Forestal Nacional relativa a su aviso, deberá presentar ante esta unidad administrativa la solicitud respectiva y el pago de derechos correspondiente conforme a la Ley Federal de Derechos.

TERCERO. Notifíquese el presente oficio a COMISARIADO EJIDAL DE SANTO DOMINGO TIANGUISTENGO, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

BITÁCORA: 20/F7-0285/04/19

OFICIO N° SEMARNAT-AR-2043-2019

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Oaxaca Oaxaca, a 28 de agosto de 2019

autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA ENCARGADA DE DESPACHO

C. MARÍA DEL SOCORRO ADRIANA PÉREZ GARCÍA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO DE LA OFICINA DEL SECRETARIO NO. 00796 DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2019, FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

C.c.p. PROFEPA - CIUDAD
Expediente - Minutario

MSAPG // MACM // MAGR // AVR